



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HILDA LUZ CARDONA RODRÍGUEZ
DEMANDADO	CARLOS MARIO COSSIO RODRÍGUEZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00060 00
DECISIÓN	Corrige auto que libra mandamiento de pago

Advierte el Despacho que, por auto del 28 de junio del presente año, mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de **HILDA LUZ CARDONA RODRÍGUEZ** en contra de **CARLOS MARIO COSSIO RODRÍGUEZ**, por error involuntario se anotó erradamente el capital de la obligación adeudada.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el mencionado auto en el sentido de indicar correctamente el capital adeudado.

Por lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 28 de junio de 2021, en su numeral primero en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor de **HILDA LUZ CARDONA RODRÍGUEZ** y en contra de **CARLOS MARIO COSSIO RODRÍGUEZ**, por la suma de \$2.000.000, por concepto de capital respaldado en una letra de cambio, más los intereses moratorios liquidados sobre el saldo insoluto de la obligación, desde el 21 de noviembre de 2018, hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida siempre y cuando dicha tasa no supere el 1.5 veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia y no como erradamente se anotó.

SEGUNDO: En lo demás, dicho auto queda incólume.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demanda conjuntamente con el que se corrige.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6908f64daeca761fd71c12fd327f17b54c94b7ff79e31dbe9103ec4f853b0d99**

Documento generado en 04/11/2021 03:14:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>